

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, agosto primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2005-023
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LINA FERNANDA BUENO PERDOMO
DEMANDADO:	HENRY ALEXANDER GUTIERREZ CHARRY

En memorial remitido por el señor HENRY ALEXANDER GUTIERREZ CHARRY el 28 de julio de 2023 manifiesta que llegó a un acuerdo de pago con la señora LINA FERNANDA BUENO PERDOMO para efectos de la cancelación de la totalidad del dinero que le adeuda, difiriéndolo a cuotas mensuales sin interrupción comenzando desde el presente mes de julio. Una vez se totalice el pago se enviará a Despecho paz y salvo firmado por las partes para los efectos correspondientes, lo cual se encuentra estipulado en el acta de acuerdo de pago anexada y en constancia secretarial que antecede se indica que el demandado confirmó el acuerdo de pago.

En consecuencia, en consideración a que las partes acordaron la forma de pago de lo adeudado por la señora LINA FERNANDA BUENO PERDOMO al señor HENRY ALEXANDER GUTIERREZ CHARRY por concepto de los alimentos futuros del beneficiario que le fueron pagados por error a la demandante por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Hobo – Huila y de cuotas de alimentos con valores superiores al incremento anual ordenado en la sentencia 15 de julio de 2005, suma que asciende al valor Seis Millones Sesenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Cinco pesos con Veintitrés Centavos (\$6.062.985,23), el Despacho **Dispone:**

Primero.- Aprobar el acuerdo de pago suscrito por la partes el 15 de junio de 2023 y en los términos establecidos por los mismos.



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Segundo. - Remítase copia de este proveído a las partes, por el medio más expedito¹.

La secretaría libre el comunicado correspondiente.

Tercero. - Vuelva el proceso al Archivo, el cual entrará nuevamente y en su momento al Despacho, una vez se allegue al expediente el paz y salvo del pago de la deuda en referencia, conforme lo acordado por las partes.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev

¹ lifebupe@hotmail.com
henryalexander4414@gmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*